

91255

SERVICIO DE LIMPIEZA EN CENTRO LOGÍSTICO MALDONADO

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA LIMPIEZA INTEGRAL
DE CENTRO LOGISTICO MALDONADO.-**

1. CAPÍTULO I – OBJETO

1.1. Descripción

El objeto del presente llamado es la contratación de los servicios de una empresa especializada, para realizar la limpieza integral de Centro Logístico Maldonado.

El servicio contratado se llevará a cabo en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, y con las Condiciones Generales para Compras Directas que se anexan y con circulares relativas a esta licitación que puedan emitirse en el futuro.

UTE se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación sin que por ello incurra en responsabilidad de tipo alguna.

1.2. Ordenamiento de ítems

Personal requerido: 1 persona

Se cotizará según el siguiente detalle:

- Oficinas, Baños y Cocina interiores
- Aberturas interiores y exteriores (incluye vidrios y rejas)
- Piso y paredes interiores de oficinas, baños, cocina y corredor.
- Artefactos de luz, unidad interna de aires acondicionados.
- Veredas y paredes exteriores circundantes.

(La limpieza incluye baños y cocinas con productos apropiados, en envases originales, de marcas reconocidas, los jabones detergentes y desodorantes de ambiente en caso de usarse deberán ser biodegradables).

1.3. Comienzo y período de prestación de los servicios.-

El servicio se contratará por 1 año a contar desde el día siguiente de recibido la comunicación de adjudicación o hasta agotar el monto adjudicado, lo que ocurra primero.

2. CAPÍTULO II – CONDICIONES GENERALES.-

2.1. Forma de presentación de la propuesta.

2.1.1. Propuesta básica y alternativa y variantes o modificaciones.

Los oferentes deberán cotizar necesariamente como se solicita en el punto 1.3.

2.1.2. Antecedentes del oferente

A efectos de evaluar la capacidad de prestación del servicio licitado de los oferentes, los mismos deberán acreditar poseer referencias de servicios prestados que cumplan uno de los extremos que a continuación se detallan:

Dos o más empresas públicas y/o privadas del Departamento de Maldonado, en las cuales hayan prestado servicios comparables a los que se licitan en el transcurso de los 3 años previos a la apertura de ofertas de esta licitación

Servicios prestados en los últimos 3 años en locales de UTE.

No serán aceptables referencias por limpieza de galpones, ni lugares abiertos o espacios verdes, por no ser comparables con el objeto de la licitación. Tampoco se aceptarán como referencia otro tipo de servicios, tales como recolección de residuos o tareas de acarreo.

Se deberá incluir en la oferta la nómina de locales en los cuales se prestaron servicios indicando: nombre de la empresa contratante, dirección, teléfono, fax o correo electrónico y nombre del responsable del servicio en cada local; especificando los trabajos realizados, categoría y cantidad de personal empleado (cantidad, funciones y carga horaria) y período en que se prestó el servicio.

El lapso mínimo de contratación que se considerará como antecedente, es de 1 año. Lapsos menores, no serán considerados como referencia.

UTE se reserva la potestad de visitar los locales en los cuales el oferente está prestando servicios, así como a recabar información sobre servicios prestados aunque no hayan sido informados por el oferente; evaluando la calidad de prestación del mismo, lo cual será considerado en el momento de adjudicar .

2.1.3. Forma de cotizar.

Sólo se aceptará la cotización en moneda nacional en condiciones plaza y por ítem completo.

Se deberá cotizar un único valor hora hombre excluido el I.V.A., de acuerdo a cada ítem, el que incluirá todos los costos necesarios para la correcta prestación del servicio, para lo cual completarán la Tabla de Precios del Anexo 1.

Se exige la cotización del porcentaje de incremento a abonar en caso de la realización de tareas en horarios extraordinarios, pudiendo discriminar dicho valor según sea en días hábiles o domingos y feriados laborables no laborables no se aceptará que el porcentaje a incrementar sea mayor al 100 % del que corresponda al fijado en Consejo de Salarios. Este valor se solicita únicamente a efectos informativos y no será tenido en cuenta para la adjudicación ni para el comparativo de precios. Será liquidado en caso de su efectiva ocurrencia a solicitud de UTE.

UTE podrá en caso de entenderlo conveniente, solicitar información sobre la conformación final de los precios cotizados. A tales efectos, podrá solicitar, entre otros que se desglosen el valor del jornal o de la hora-hombre que se paga a los operarios, el importe por Leyes y Cargas Sociales o cualquier otro dato que considere de interés a efectos de tener cabal conocimiento de la oferta presentada.

Si de los datos aportados en el desglose de precios surgiera que no es posible cumplir con los laudos vigentes o se entiende que el precio cotizado puede afectar la calidad del servicio a prestar, UTE no aceptará la propuesta, seleccionando otra oferta que de acuerdo a la información cumpla con lo requerido.

2.1.4. Cargas Sociales

El aporte de cargas sociales estará a cargo del contratista y se considerará incluido en los precios unitarios, por lo que el oferente deberá tenerlo en cuenta al momento de cotizar.

2.1.5. Seguro de Accidentes de Trabajo.

El adjudicatario en el momento de prestar el servicio objeto de la licitación, deberá acreditar mediante la presentación de fotocopia, el tener contratado el Seguro por

accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Todo el personal asignado a locales de UTE deberá contar con el mismo, ya que en caso de accidente, UTE derivará al accidentado al Banco de Seguros del Estado. El adjudicatario deberá mantener vigente el seguro durante la ejecución del contrato.

2.1.6. Actualización de precios.-

Los precios serán reajustables en los meses de Enero y Julio y de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P1 = P0 \left(0,3 \frac{IPC1}{IPC0} + 0,7 \frac{L1}{L0} \right)$$

Siendo:

Siendo:

P1: precio ajustado.

P0: Valor hora cotizado.

IPC0: Índice de Precios al Consumo vigente en el mes anterior a la apertura de ofertas.

IPC1: Índice de Precios al Consumo vigente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes que se realicen en julio).

IL0: Laudo del sector vigente para los trabajadores que perciben el Salario mínimo, al mes de la fecha de apertura de ofertas.

L1: Laudo del sector vigente para los trabajadores que perciben el salario mínimo, al mes de realización del ajuste (enero o julio)

Si se laudara un nuevo acuerdo salarial por parte del correspondiente Consejo de Salarios el día de la apertura de ofertas o con posterioridad a esa fecha, pero con vigencia al mes de realizada la apertura, el índice sub 0 a ser tenido en cuenta a efectos del ajuste será el que correspondía al laudo anterior y que era conocido públicamente hasta el día anterior a la apertura de las ofertas.

UTE considerará el porcentaje de ajuste relativo a los salarios mínimos de los trabajadores, de acuerdo a lo que se establezca en el Acta de Ajuste Salarial del Convenio Colectivo que rija en las relaciones laborales del contrato correspondiente.

No serán aceptadas ofertas que consideren fórmulas de ajuste paramétrico diferentes al presente.

2.1.7. Laudos de los Consejos de Salarios.

Las cotizaciones de los servicios licitados deberán respetar los laudos y compensaciones vigentes de los Consejos de Salarios para el grupo 19 Sub Grupo 07.

El no cumplimiento de esta cláusula será causal de rechazo de ofertas.

Los trabajadores de las empresas de limpieza (Grupo 19, Subgrupo 07) contratadas por UTE deberán percibir por lo menos un salario 20% superior al laudo de su categoría, actualizándose de acuerdo a los ajustes definidos por los Consejos de Salarios correspondientes a dicho Grupo.

2.1.8. Visita al local

Los oferentes podrán visitar con anterioridad a la apertura de ofertas el local del Centro Logístico Maldonado, la que coordinarán hasta tres días hábiles antes de la apertura de ofertas por los teléfonos 42246005 en el horario de 7:00 a 14.00 hs.

En oportunidad de la visita se emitirá constancia firmada de la realización de la misma. A tales efectos, se adjunta en este Pliego formulario a ser presentado para la firma en el local.

La visita es de carácter obligatorio

2.1.9. Cobertura médica

La empresa adjudicataria contará con un servicio de cobertura médica de emergencia para sus empleados, durante la jornada laboral en el local de prestación de servicio. Previamente al inicio de las tareas se notificará fehacientemente a la Subgerencia de Mantenimiento del servicio contratado y se informará de toda modificación que hubiese en la empresa que presta el mismo. Ante indisposición o enfermedad de un operario, el personal de la empresa contratada o de UTE requerirá dicho servicio.

2.2. Estudio y evaluación de las ofertas.-

La comparación de ofertas se realizara por el total del ítem del servicio licitado.

2.2.1. Condiciones de rechazo de la oferta.-

Las ofertas serán rechazadas automáticamente en los siguientes casos:

- A) No mantener su oferta por el plazo establecido en el punto 7 de las Condiciones Generales para Compras Directas.
- B) No haber realizado la visita de acuerdo a lo establecido en el punto 2.1.8 del presente Capítulo (en caso de ser obligatoria).
- C) No cumplir con lo establecido en el punto 2.1.7 del presente Capítulo.

2.3. Adjudicación

La adjudicación, se realizará por la totalidad de los ítems.

Se adjudicará el monto resultante del valor hora hombre cotizado por la cantidad de horas estimadas para la prestación del servicio durante 12 meses de contratación, al que se le agregará el IVA, la previsión de ajustes e imprevistos si corresponde.

Si corresponde, a los efectos del **pago de las horas por nocturnidad** se aplicará lo dispuesto en la Ley 19313 del 13/02/2015, en su artículo 3º; establece una sobre tasa del 20%, que se aplicará cuando el trabajador desarrolle efectivamente las tareas en horario nocturno por más de 5 horas consecutivas por jornada de labor. A estos efectos se establece como trabajo nocturno todo aquel que se desempeñe entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente.

Sin perjuicio, de que si por consejo de salarios, se estableció condiciones más beneficiosas, se aplicará éstas.

En caso de **trabajar un feriado pago** se aplicará lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12.590 del 23 de diciembre de 1958 que establece que: "Los días 1º de enero, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre de cada año, todo trabajador percibirá remuneración como si trabajara; y en caso de trabajar recibirá doble paga".

2.4. Liquidación de los servicios y forma de pago

A los efectos del pago de las horas realizadas se contemplará lo establecido en el numeral 2.3- Adjudicación.

1) El control de asistencia se realizará mediante reloj tarjetero supervisado por personal de UTE. Las tarjetas deberán ser suministradas por la empresa que resulte adjudicada, debiendo ser coordinada su implantación con UTE previamente.

Mensualmente, el adjudicatario, queda obligado a entregar en la Jefatura del Centro Logístico Maldonado, una planilla, que incluya todos los operarios y donde se indique:

SERVICIO LOCAL:	DE		
MES :			
Nombre completo	Cédula de identidad	de	Horas trabajadas en el mes
			FIRMA DEL OPERARIO

Esta planilla deberá ser presentada en los 2 primeros días hábiles de cada mes, hasta tanto no se entregue la misma no se liquidará el servicio del mes finalizado. El incumplimiento de este plazo, exime a UTE de responsabilidad en el retraso en el pago que se pueda generar.

El total de horas que surja de dicha planilla, deberá coincidir con la información que surge de los sistemas de control utilizado por UTE para controlar el servicio, en caso de no coincidir, UTE liquidará según sus registros, conciliando luego con el prestador del servicio.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar el séptimo día hábil de cada mes, fotocopia del recibo de sueldo firmado por el personal actuante en UTE, coincidente con la cantidad de horas arriba declarada.

Cumplido el quinceavo día hábil de cada mes, habiéndose verificado que el contratista no haya efectuado el pago de sueldos o la presentación de copias exigida en el punto anterior, además de la aplicación de multas previstas, UTE podrá proceder a retener el importe correspondiente al servicio del mes anterior.

2) Liquidación y pagos.- La fecha de emisión de la factura deberá ser del mismo mes de la prestación del servicio.- El pago del servicio y del ajuste de precios en caso de corresponder, se realizará por transferencia bancaria y de acuerdo a lo establecido en el punto 13 de las Condiciones Generales para Compras Directas.

UTE tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Cuando UTE considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes denunciará esta situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.

3. CAPÍTULO III - CONDICIONES TÉCNICAS.

3.1. Condiciones de prestación del servicio.-

3.1.1. Descripción y horarios de los servicios.

El horario de limpieza se deberá coordinar con el encargado de cada local dentro de la jornada habitual de trabajo del Centro Logístico (7:00 -14:00)

Régimen en feriados pagos y no laborables:

En los feriados pagos y no laborables se cumplirán únicamente los servicios para el turno matutino. A solicitud del contratista UTE podrá considerar horarios especiales para estos días, los que solo se podrán aplicar luego de que UTE de su conformidad por escrito al horario propuesto.

Limpieza quincenal:

Adicionalmente a los trabajos normales, se debe hacer una limpieza especial en forma quincenal, sin agregar horas ni personal y debiendo ser coordinada previamente con la Subgerencia de Mantenimiento siendo efectuada: la primera jornada dentro de los cinco (5) primeros días del mes, y la segunda jornada dentro de los cinco (5) primeros días de la segunda quincena.

Sin perjuicio de la limpieza quincenal, en caso que algún canal, cámara, boca de desagüe, inodoro o graseira necesite en forma urgente del servicio de limpieza o desobstrucción, el mismo será proporcionado en el momento que se exprese su puntual solicitud.

3.1.2. Dedicación laboral.

Las personas que desempeñen las tareas correspondientes al servicio a brindar tendrán una jornada laboral que deberá ser de 8 horas, con un descanso intermedio de media hora, pudiendo realizar un máximo de 4 horas extras diarias, por lo que no podrán trabajar más de 12 horas corridas. Posteriormente, deberán descansar como mínimo 12 horas antes de reintegrarse, a los efectos de encontrarse en condiciones adecuadas para un correcto desempeño.

DESCANSO: El lugar y horario de descanso del personal será fijado por UTE y podrá ser modificado por razones de servicio.

Estas restricciones deberán ser observadas teniendo en cuenta la totalidad de la actividad laboral que la persona pueda tener, incluyendo tanto el servicio para UTE, como para eventualmente otros servicios de la empresa, e inclusive en cualquier otra actividad que impida un adecuado y suficiente descanso reparador.

3.1.3. Detalle del personal que prestara el servicio

1 persona de lunes a sábado en jornadas diarias de 3 horas.

UTE se reserva la potestad de aumentar o disminuir en acuerdo con el oferente, la cantidad de personal según las necesidades del servicio.

Los locales a mantener serán los indicados en las visitas. Los mismos incluyen salas de mando, talleres, oficinas, edificios de celdas de MT, y toda otra construcción que se indique.

El personal deberá consultar al Encargado y/o Operador de guardia, etc., en que lugares el personal de limpieza no puede acceder a efectos de realizar su tarea, pues existen zonas de PELIGRO DE MUERTE.

Las celdas de MT se podrán limpiar en forma restringida y siempre con la previa autorización y vigilancia de funcionarios de UTE que se encuentren a cargo de la Subestación.

3.1.4. Personal a emplear

Antes de la iniciación del contrato, el contratista coordinará los servicios con UTE, que comienzan el día siguiente al envío de la orden de compra, debiendo entregar lista con los nombres de los operarios a los responsables de la Unidad..

En caso de incorporación de nuevos operarios la empresa deberá informar con no menos de 24 horas de anticipación al personal.

En el momento de presentarse a la tarea diaria los Operarios que cumplan sus tareas deberán firmar registro de hora de entrada y hora de salida al servicio, o la modalidad que UTE designe en su momento. El no cumplimiento de esto UTE dará por entendido que el funcionario no concurrió a realizar las tareas y por consiguiente no se hará efectivo el pago de esas horas.

El personal deberá realizar las tareas correctamente uniformado y con un carné plastificado expedido por la empresa a la vista y en donde conste nombre de la empresa, nombre, cargo y foto del empleado. Este carné podrá ser exigido por la guardia para el

ingreso al local. UTE se reserva el derecho de no permitir el ingreso a realizar el servicio de no estar uniformado, además se reserva el derecho de admitir o no al personal que la empresa asigne, teniendo en cuenta razones de inconducta, ineptitudes o desaseo.

UTE, a su juicio, se reserva el derecho de solicitar al contratista, por medio hábil, la sustitución de algún funcionario asignado al cumplimiento del contrato, sin expresar motivos. El contratista deberá sustituirlo dentro de las 24 horas de ser solicitado.-

La no sustitución del o los operario/s en los plazos estipulados por UTE podrá ser penalizado como se detalla en el Capítulo V, del presente Pliego de Condiciones.

El personal provisto por la empresa estará entrenado por el empleador para el buen desempeño de su función, informándosele de las características especiales de la instalación con la cual trabajará, los distintos sistemas de seguridad y de los riesgos a que estará expuesto y la forma de prevenirlos.

3.1.5. Rotación del personal

UTE no admitirá una rotación de personal asignado por ítem adjudicado, mayor al 20% al mes.

De excederse dicha rotación, será penalizado como se detalla en el Capítulo V, del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo a la escala de incumplimientos considerándose por cada operario sustituido, un incumplimiento.

En caso de que UTE considere que los motivos de la rotación de personal son ajenos a la voluntad de la empresa adjudicataria, podrá analizar la aplicación de las sanciones mencionadas.

3.1.6. Variación cantidad de locales

En caso de que UTE determine desafectar uno o varios locales, el adjudicatario dejará de prestar el servicio. UTE dará aviso con 30 días de antelación y el adjudicatario dejará de prestar el mismo sin cargo ni costos para la Administración. En caso de mudanza del local de UTE, el adjudicatario se compromete a prestar el mismo en el nuevo local sin modificaciones de precio en el valor cotizado, salvo fundadas razones que se acordarán.

3.2. Detalles de tareas diarias y periódicas

La lista de tareas que se detallan a continuación es una referencia para la ejecución de las mismas. No obstante, será responsabilidad del adjudicatario la limpieza integral del local, debiendo mantener la perfecta higiene y aspecto estético de los locales que le son entregados para la prestación del servicio.

Tareas diarias

- Limpieza total de baños, duchas y cocinas (azulejos, pisos y artefactos) con detergente, desinfectar con hipoclorito y desodorante.
- Aspirado y lavado de pisos en general, encerado y lustrado de pisos en donde corresponda.
- Lavado de escaleras y pasamanos en donde corresponda.
- Limpieza de escritorios, mesas, mostradores y sillas.
- Limpieza y lustrado de puertas, mamparas y venecianas.
- Aspirado de estantes, bibliotecas y armarios.
- Limpieza de teléfonos, artefactos luminosos y computadoras (consultar con el encargado de cada local antes de realizarlo).
- Barrido, limpieza total y retiro de basura del patio exterior y entrada de vehículos y limpieza de canaletas de desagüe en donde corresponda.
- Limpieza de vidrios interiores, exteriores y parasoles.
- Limpieza de electrodomésticos (heladera, microondas, cafeteras, etc.)
- Retiro de basura, vaciado y limpieza de papeleras

Tareas Semanales

- Limpieza completa de aberturas y vidrios (venecianas, aluminio, telas, etc)
- Protección de maderas de aberturas y escritorios con cera o similar
- Quitar polvo manchas o similares de paredes, dejándolas libres de suciedad.
- Limpieza de artefactos lumínicos, ventiladores, extractores, aire acondicionado.
- Limpieza calefón, seca manos y similares

Tarea Mensual

- Limpieza de cortinas y ventanas (venecianas, aluminio, telas)
- Protección de maderas, de aberturas y escritorios con cera (o similar)
- Quitar polvo, manchas o similares de paredes, dejándolas libres de suciedad.
- Limpieza de artefactos lumínicos, ventiladores, extractores, aire acondicionado.
- Limpieza de grasera de la cocina en caso de haber

IMPORTANTE:

- Durante la jornada se deberá mantener la higiene total del edificio como por ejemplo: recoger desperdicios y papeles del piso, etc.
- Mantener las papeleras vacías o cualquier otra cosa que ayude a mantener la higiene del local en general.
- Se deberá mantener los dispensadores con jabón cada vez que sea necesario.

- Se deberá colocar papel higiénico en los porta rollos cada vez que sea necesario (se solicitara al personal responsable de UTE).
- Barrido de calles internas.
- Fumigar una vez por semana los despachos con insecticida sin olor.

Limpieza de Pisos:

Eliminar la suciedad de pisos teniendo en cuenta las indicaciones para no alterar ni entorpecer el normal funcionamiento de la actividad en el local, incorporando el agua y los productos de limpieza en las proporciones adecuadas.

Utilizar aspiradoras y sus correspondientes accesorios siempre que haya elementos sueltos, en función de la superficie del suelo y la cantidad de residuos a eliminar. En el caso de pisos técnicos se deberá siempre aspirar en su totalidad y luego se procederá a la limpieza húmeda mediante detergentes adecuados.

Utilizar los productos adecuados evitando el uso de agua en exceso o productos corrosivos que dañen o deterioren los pisos y estructuras metálicas que sostienen los pisos elevados; teniendo precaución de secarlos con prontitud.

Limpieza de mobiliario y equipamiento:

Aplicar las técnicas adecuadas a cada tipo de material para dejarlos en óptimas condiciones de limpieza, teniendo en cuenta las indicaciones de utilización del producto. Esto implica el uso de técnicas combinadas de aspiración y limpieza húmeda.

Preservar el orden y la disposición de los objetos, restableciéndolos al lugar una vez efectuada la tarea (en caso de ser manipulados).

Eliminar polvo y suciedad de los equipos informáticos utilizando productos adecuados a éstos fines y que no causen anomalías a éstos equipos. En ningún caso se aplicarán productos disolventes sobre plásticos y no se deberán limpiar las pantallas de los monitores planos.

La eliminación de polvo de los equipos informáticos se deberá de realizar mediante plumero liviano y/o pinceles de cerdas suaves, especialmente en ranuras y teclados. No se permitirá el uso de implementos gastados o deteriorados para realizar esta limpieza.

Higienizar diariamente los aparatos telefónicos con alcohol isopropílico ligeramente humedecido.

Eliminar los residuos sólidos y restos utilizando bolsas higiénicas y depositándolas en los lugares dispuestos a tal fin.

Realizar limpieza profunda de papeleras, mesas, bancos, sillas, y sillones en los lugares de concurrencia pública.

No se podrá cambiar de lugar mobiliarios, PC, etc. sin previa autorización del personal responsable del área involucrada.

Es obligación limpiar los escritorios aunque estén cubiertos con papeles. Se deberá retirar la documentación que haya en los mismos para proceder a la limpieza, debiéndose volver a colocar los documentos en el mismo lugar que se encontraron.

Limpieza de baños y cocinas:

Aplicar las técnicas y productos adecuados cumpliendo las normas de utilización para dejarlos en óptimas condiciones de limpieza.

Limpieza de las superficies de los sanitarios, mesadas, grifería, azulejos, y espejos con los productos adecuados.

Aplicar desinfectantes de alta concentración utilizando los medios de protección de manos y ojos, siguiendo las normas de seguridad e higiene para prevenir su toxicidad.

Dejar actuar los desinfectantes aplicados en inodoros durante el tiempo establecido en las instrucciones de uso y eliminándolos posteriormente, para evitar irritaciones en los usuarios.

Controlar y reponer periódicamente las existencias de jabón líquido y papel higiénico.

Limpieza de Cristales:

Limpieza de cristales interiores aplicando la técnica y equipos adecuados, obteniendo una apariencia nítida.

Utilizar la mezcla apropiada de agua y jabón en la técnica más adecuada, en función de las dimensiones y situación de los cristales a limpiar. Utilizar soluciones específicas para la limpieza de cristales.

Evitar derramar líquidos, prestando atención a goterones y demás restos de limpieza de cristales que ensucien la transparencia de la superficie.

Limpieza de instalaciones y artefactos:

Limpieza de artefactos eléctricos, difusores de luz, pantallas, etc. asegurándose que el circuito sea desconectado previamente. De no ser posible su desconexión, la tarea se realizará con supervisión de personal técnico.

NO UTILIZAR A EXCEPCION DE BAÑOS Y COCINAS: Escobas, plumeros, productos que contengan hipoclorito, ácido clorhídrico o soda. A los efectos de evitar daños personales y/o en los equipos, ante cualquier duda se solicita consultar al funcionario de UTE encargado del local.

PARA TODOS LOS ÍTEMS DE TODOS LOS GRUPOS:

La metodología de trabajo, y la seguridad del personal actuante es responsabilidad del adjudicatario de la presente Licitación; durante la ejecución de trabajos y servicios, UTE, se reserva el derecho a modificar la forma y oportunidad en la ejecución de las diversas tareas y a intervenir en los casos en que considere que las medidas de seguridad son

insuficientes o no son aplicadas de acuerdo a las normas vigentes, suspendiendo el trabajo y notificando a los responsables de la empresa contratada.

3.3. Equipos, útiles, máquinas y materiales

Se deberá adjuntar a la oferta el detalle de los equipos, útiles, máquinas y materiales que se utilizarán durante la ejecución del contrato, indicando: tipo, procedencia, calidad, cantidad y regularidad en la entrega de los mismos.

Todos los equipos, útiles y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato serán suministrados por el contratista. UTE proporcionará un lugar destinado al depósito de los mismos.

Se requerirán como mínimo 1 aspiradora industrial y 1 enceradora industrial con cepillos de 0.45 cm. de diámetro y bolsas de polietileno para la recolección de papeles y residuos.

UTE podrá exigir la sustitución y/o aumento de la maquinaria utilizada en caso de que la misma resulte insuficiente para la tarea.

Maquinarias:

Serán suministradas en su totalidad por el adjudicatario, debiendo incluir aspiradoras polvo-agua y enceradoras industriales en cantidad suficiente para la tarea a realizar.

En la oferta se deberá especificar el tipo y la calidad de la maquinaria que se va a utilizar, lo que podrá ser tenido en cuenta para la adjudicación.

Asimismo, UTE podrá exigir la sustitución y/o aumento de la calidad y cantidad de maquinaria utilizada en caso de que a su criterio, las mismas resulten insuficientes o insegura para la tarea.

Materiales, útiles de limpieza y elementos de seguridad para el personal.

Serán suministrados en su totalidad por el adjudicatario en la cantidad necesaria para atender correctamente el servicio.

La Administración como empresa socialmente responsable, contribuye a la defensa y protección del medio ambiente. Por lo tanto exigirá, como mínimo, para los jabones, detergentes y desodorantes de ambiente, que los mismos sean biodegradables, aportando así a la sustentabilidad del medio ambiente.

Frecuencias en la entrega: se deberá indicar en la oferta de la frecuencia de entrega y las cantidades de materiales. La empresa adjudicataria deberá entregar como mínimo:

1°) Por cada limpiador/a: 2 baldes, 2 rejillas, franela, trapo de piso, jabón líquido, perfumol e hipoclorito de sodio en proporción no menor al 15 %.

2°) Para uso general del personal y según necesidad:

Cera al agua para uso en monolíticos y vinílicos, cera para madera, cera acrílica, removedor de cera, alcohol isopropílico e industrial, lustra muebles, lustra metales, esponjas de aluminio y bronce o similar, pulidor o similar, quitamanchas para uso localizado en tapizados, bolsas para residuos suficientes para atender los requerimientos, considerando la reposición en baños de cada local y en papeleras de oficina y bolsas para recolección de basura. Asimismo se deberá contar con mangueras para la limpieza de veredas y garajes y cualquier otro material y útil de limpieza necesario para cumplir adecuadamente la función contratada.

El adjudicatario deberá asimismo, contar con escaleras, lampazos, cepillos y todo aquel elemento que sea necesario para el cumplimiento integral de la tarea.

La entrega de materiales en cantidad o calidad insuficiente o la utilización de maquinaria que no se ajuste a las necesidades o condiciones de seguridad, podrá ser penalizada como se detalla en el Capítulo IV.-

Depósito para máquinas y materiales del contratista

UTE pondrá a disposición del contratista un lugar para depósito de sus máquinas y materiales durante la vigencia del contrato, el que podrá quedar cerrado con un cerrojo o candado propiedad del contratista.

Por razones de seguridad y a los efectos de realizar las inspecciones que se estimen convenientes, se le permitirá el acceso al personal de UTE en el momento que así se requiera.

El último día del contrato se entregará a UTE este lugar libre de todo material, pudiendo UTE disponer en forma inmediata de los materiales o equipos que pudieran quedar de la forma que entienda más conveniente.

4. CAPÍTULO IV – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. Responsabilidades del adjudicatario sobre el personal.

Las tareas serán realizadas por personal propio de las empresas contratistas, prohibiéndoseles explícitamente el subarrendamiento de los servicios o parte de ellos.

La empresa adjudicataria será totalmente responsable frente a UTE por los perjuicios que puedan causar al Organismo los actos cumplidos por el personal destinado a cumplir los servicios de limpieza.

Al iniciar la prestación de los servicios de esta licitación el adjudicatario deberá presentar las planillas de trabajo en donde conste: NOMBRE, CI y FOTO de cada uno de los operarios que desempeñan las tareas en las instalaciones. La misma deberá ser actualizada inmediatamente cuando se produzca un cambio. Todo funcionario que no figure en dicha planilla no podrá acceder a las instalaciones de UTE.

Cualquier daño que sufran los bienes de UTE en la realización de las tareas será de absoluta responsabilidad de la empresa adjudicataria, debiendo ésta reparar y/o reponer en el plazo de una semana los daños causados a conformidad de UTE, vencido este plazo UTE reparará las instalaciones dañadas, descontando el monto total de las mismas de la (s) facturación (es) de la empresa.

Será obligatoria la supervisión periódica por parte de la empresa contratada, dentro de la jornada laboral del personal de la misma. El supervisor además deberá presentarse ante la jerarquía de UTE correspondiente (al menos una vez al mes), a los efectos de mantener una comunicación sobre el desempeño de sus Operarios y la ejecución de los servicios, debiendo dejar constancia firmada por ambas partes (adjudicatario – UTE) en donde conste tareas pendientes y el visto bueno de los servicios según corresponda.

4.2. Cumplimiento de las obligaciones salariales y de la normativa de seguridad social.

La empresa adjudicataria, deberá acreditar cuando UTE lo requiera, encontrarse al día en el cumplimiento de las normas laborales y de Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Banco de Previsión Social) y en el pago de los salarios a aquellos dependientes de la misma que hayan desempeñado tareas en UTE.

La documentación que se podrá exigir será la siguiente:

- Declaración nominada de Historia Laboral,
- Planilla de control de Trabajo (MTSS)
- Recibos de haberes salariales firmados por el empleado.

Cuando UTE considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, podrá denunciar esta situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a los efectos correspondientes, pudiendo retener el pago a la interesada.

Rige lo dispuesto por Ley 18.251 del 27/12/2007 y concordantes.

4.3. Obligaciones tributarias

Deberá aportarse, a efectos del cobro de la facturación, la documentación que acredite estar al día en el pago de toda clase de obligaciones tributarias - nacionales o departamentales - incluso las de previsión social y de inscripción en el Banco de Seguros del Estado (Ley 14.372).

La empresa adjudicataria será responsable de cualquier daño o perjuicio que pudiere ocasionarse a personas o bienes de cualquier naturaleza, de UTE o de terceros, por parte del personal que suministre para el cumplimiento de la presente licitación, y en su mérito, asume la calidad de garante y se obliga a reembolsar a UTE la totalidad de los daños y perjuicios, gastos administrativos, costas y costos que tuviere que afrontar como consecuencia de siniestros en los cuáles el personal suministrado por la adjudicataria sea encontrado responsable en vía judicial o administrativa por infracciones a la normativa vigente en materia de tránsito, transporte y seguridad. A dichos efectos, UTE queda habilitado a ejecutar sin más trámite, la garantía de fiel cumplimiento de contrato ó aplicar la multa establecida en el art. 64 del T.O.C.A.F., según corresponda y efectuar las retenciones que entienda del caso sobre la facturación de la adjudicataria por los servicios prestados.-

4.4. Conflictos con el personal

Al momento de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria, deberá presentar acuerdo homologado por el MTSS, respecto a la forma de integración de la guardia gremial, garantizando los derechos inherentes a los trabajadores en condiciones normales de trabajo.

En caso de paros, huelgas y conflictos generales determinados por la Central de Trabajadores, UTE no aplicará sanciones por el ausentismo que se genere siempre que se de cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior.

En caso de que se genere ausentismo por medidas propias del personal de la empresa contratada, UTE podrá aplicar las máximas multas previstas y en caso de reincidencia, UTE quedará habilitada a la rescisión del contrato. No se admitirán en los lugares de trabajo ningún tipo de manifestación o protesta sindical del personal dependiente de la empresa contratada.

4.5. Cumplimiento de normas de seguridad e higiene

- **El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:**

- La empresa adjudicataria será responsable por la seguridad de sus empleados, por los métodos de trabajo, equipos, materiales y maquinas utilizadas y en general por el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes por parte de los operarios. Los mismos deberán tener contratado el Seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el Banco de Seguros del Estado.
- Deberá adoptar las precauciones y los procedimientos de trabajo adecuados para prevenir la ocurrencia de accidentes.
- Suministrar a los trabajadores todos los equipos de protecciones personales y colectivos apropiados para las tareas a realizar así como la construcción y mantenimiento de las señales, luces, avisos, barricadas y otros signos que adviertan y prevengan adecuadamente los riesgos.
- Deberá delimitar en acuerdo con UTE, las áreas de tránsito y trabajo y vigilará que el personal se circunscriba a dichas zonas, de lo contrario asumirá las responsabilidades que deriven en caso de daños y/o accidentes.
- En caso de realizarse trabajos en altura a más de 3 mts del suelo, la empresa deberá presentar un procedimiento de trabajo escrito con seguridad integrada. El mismo deberá estar avalado por el representante de la empresa.
- El adjudicatario , previo al inicio del Contrato, deberá dar cumplimiento con la presentación al Administrador del Contrato correspondiente, de la Declaración Jurada contenida en la Página Web de UTE:

<http://www.ute.com.uy/Empresa/lineas/distribucion/DecJurSeguridad.htm>

- Entregar, en forma mensual, el formulario de Reporte Estadístico con los datos solicitados a la Unidad con la cual firma el contrato. Dicho formulario puede ser obtenido en

<http://www.ute.com.uy/Empresa/lineas/distribucion/normalizacion/estructura.asp?id=218>

4.6. Potestades de UTE

En cualquier momento durante el transcurso del contrato, UTE se reserva el derecho, a su solo criterio, de:

- Controlar el uso por parte del personal de la empresa de todos los elementos de seguridad personal que sean del caso para la realización de los trabajos, y en caso de comprobar falta u omisión de persona o personas vinculadas a la misma podrá exigir, con expresión de causa, su retiro con carácter perentorio.
- Solicitar, la realización de capacitación específica en seguridad a los operarios afectados al contrato vigente.
- UTE se reserva el derecho de no permitir a la empresa contratada que incluya en la nómina de personal afectado al servicio, trabajadores que hayan incurrido en incumplimientos reiterados en lo que refiere a la seguridad e higiene en el trabajo,

o solicitar la sustitución de los mismos como medida preventiva de incidentes o accidentes causados por la violación de dichas normas; llegando incluso a plantear la rescisión del contrato frente a reiteradas infracciones en la materia. Dicha facultad puede ejercerse por parte de UTE con respecto a cualquier integrante del personal de la empresa contratada, con independencia de la posición jerárquica que ocupe en la misma (Resolución de Directorio de UTE R 10.-940).

5. CAPITULO V- INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

5.1. Se consideran como incumplimientos:

De primer grado:

Fallas u omisiones en el servicio, que resientan el servicio, que igual puede ser prestado, tales como:

- Llegadas tarde reiteradas del personal del local.
- Que el personal no cuente con todos los materiales y útiles necesarios.
- Que no se cuente con la maquinaria necesaria para la prestación del servicio.
- Que el personal asignado desconozca el trabajo a realizar y la metodología de trabajo.
- Incumplir con la limpieza de vidrios en los días y plazos pactados en cada local.
- Que se demore más de 3 horas el inicio de las tareas en un día o turno cualquiera.
- En los turnos donde hay más de un operario, la ausencia reiterada de uno de ellos.
- Por el incumplimiento en las horas previstas en un mes, se aplicará la siguiente escala de multas:
 - Hasta el 5 % de inasistencia – no se aplicará multa.
 - Entre el 5 y el 10 % de inasistencia – escala 1
 - Entre el 10 y el 20 % de inasistencia – escala 2
 - Entre el 20 y el 30 % de inasistencia – escala 3
 - Más del 30 % de inasistencia – escala 4

De segundo grado:

Fallas u omisiones que se consideran importantes, en el lapso de 1 año, que hacen a la seguridad del personal, su presentismo o resientan el servicio gravemente, ejemplos tales como:

- Que una vez solicitado por UTE la sustitución de un operario, no se le cambie dentro de las 48 horas de la solicitud.
- Que no se preste el servicio en un turno.
- Que no se cuente con materiales y útiles mínimos para prestar el servicio.
- El incumplimiento reiterado del envío del número de operarios estipulados en el Pliego.
- La rotación del personal que signifique una merma en la eficiencia de los servicios contratados, entendiendo como tal una rotación mayor al 20 % en el mes.
- El incumplimiento de normas de seguridad e higiene.
- El incumplimiento en los plazos que rijan para el pago de sueldos o partidas salariales al personal dependiente.
- La necesidad de dar aviso de la carencia de materiales en más de 6 oportunidades, aun cuando los reclamos se resuelva en los plazos exigidos.
- No contar con un servicio de emergencia médica durante cualquier periodo del contrato.
- Que el personal no cuente con uniforme de trabajo y/o carné de identificación

De tercer grado - Incumplimientos graves:

Aquellos, que durante la vigencia del contrato violan la normativa legal vigente, la imagen de UTE o que implican la no prestación del servicio por negligencia o inoperancia del contratante, tales como:

- Incumplimientos con la liquidación de salarios, la cantidad de horas o jornales de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la rama de actividad.
- Incumplimiento con las normas de seguridad e higiene correspondientes.
- Incumplimiento en verter los aportes y contribuciones de seguridad social a BPS, según la normativa vigente.
- Que el personal asignado al servicio realice sentadas o protestas en el interior o en el acceso a locales de UTE.
- Que no se preste el servicio contratado durante 24 horas continuas.

SANCIONES MÁXIMAS PREVISTAS SEGÚN INCUMPLIMIENTOS: UTE se reserva la potestad de aplicar penalidades hasta por los montos resultantes según la siguiente escala de multas ante los incumplimientos previstos

ESCALA	CONCEPTO
1	3 % de la facturación mensual del contrato

2	6 % de la facturación mensual del contrato
3	10 % de la facturación mensual del contrato
4	15 % de la facturación mensual del contrato
5	20 % de la facturación mensual del contrato
6	30 % de la facturación mensual del contrato
7	30 % de facturación mensual y rescisión del contrato

La multa máxima estará limitada al 30% de la facturación mensual del contrato. Las penalidades serán calculadas sobre el valor actualizado del servicio.-

5.1.1. *Criterios de aplicación*

Salvo en aquellos casos en que los plazos se mencionan expresamente, a los efectos de la consideración de incumplimientos, la expresión “reiterado o reiterada”, se considerará como 3 o más veces de ocurrencia en el lapso indicado en cada caso.

Ante cada nuevo incumplimiento, UTE podrá ir avanzando en la escala de multas en forma progresiva.

Por cada día que exceda los plazos estipulados u oportunidad en que se repita el incumplimiento, se podrá aplicar la multa que sigue en la escala verificable con cada día donde persista el incumplimiento.-

- Incumplimientos de primer grado: comienza con la aplicación de la escala 1.
- Incumplimientos de segundo grado: comienza con la aplicación de la escala 3.
- Incumplimientos graves: comienza con la aplicación de la escala 5.

Podrán ser penalizadas hasta con la máxima multa prevista (30% de la facturación mensual del contrato) en primera instancia y en caso de reiterarse se podrá rescindir el contrato sin cargo para UTE, más allá de las sanciones legales que puedan corresponder por incumplimiento de contrato.

Ante cada incumplimiento, UTE dará aviso por correo electrónico con confirmación, fax o cualquier otro medio fehaciente, salvo que se trate de incumplimientos que no requieran de aviso (por ej. No pago de sueldos al personal).

En todos los casos, una vez dado aviso al adjudicatario de las irregularidades u omisiones en que se incurre, dispondrá de 24 horas hábiles para subsanarlas excepto al inicio del contrato (el cual deberá comenzarse la prestación con los materiales y maquinarias descritos en la oferta) o en aquellos incumplimientos que expresamente prevean otro plazo.

Cumplido este plazo se comenzará a aplicar las multas de acuerdo a lo previsto, considerando su accionar negligente y cada 24 horas se considerará automáticamente la siguiente escala de incumplimiento hasta que se subsane el mismo.-

5.2. Infracciones en materia de seguridad e Higiene en el trabajo:

En casos de incumplimientos en esta materia por parte del contratista se aplicarán las multas definidas en el Anexo adjunto:

LISTADO NO TAXATIVO DE INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO- ABA -				
ASPECTOS	INFRACCIONES	INCUMP. 1a VEZ		
Aptitud de salud laboral vigente, adecuada a los trabajos a realizar	GRAVE	MULTA	POR TRABAJADOR	0,375% DEL TOTAL DEL CONTRATO, POR TRABAJADOR
Instalaciones, máquinas, equipos y herramientas (propias) a emplear: Documento de aptitud de uso Registros de inspección Registros de mantenimiento	GRAVE	MULTA		0,25% DEL TOTAL DEL CONTRATO
Medios de protección colectivos y personales:				
Uso de EPP	MUY GRAVE	MULTA	POR TRABAJADOR	1% DEL TOTAL DEL CONTRATO, POR TRABAJADOR
Documento de determinación	GRAVE	MULTA		0,25% DEL TOTAL DEL CONTRATO
Registros de dotación	GRAVE	MULTA		
Documento de aptitud de uso	GRAVE	MULTA		
Registro de inspecciones	GRAVE	MULTA		
Registros de mantenimiento	GRAVE	MULTA		
Registros de control de uso correcto	GRAVE	MULTA		
Planificación escrita de la prevención de riesgos laborales: Documento presente en el lugar de trabajo Registro de seguimiento periódico presente en el lugar de trabajo	GRAVE	APERCIBIMIENTO POR ESCRITO		
Formación en materia de seguridad e higiene en el trabajo: Determinación de la formación necesaria Registros de formación	GRAVE	MULTA	POR TRABAJADOR	0,25% DEL TOTAL DEL CONTRATO, POR TRABAJADOR
Adopción de medidas preventivas y correctivas: Indicadas por la normativa legal vigente Solicitada especialmente por UTE cuando así lo indique	GRAVE	MULTA		0,5% DEL TOTAL DEL CONTRATO, POR TRABAJADOR
Realización de intervenciones: Inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo Investigación de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) Envío de reporte <i>semanal / mensual / trimestral</i> a UTE con resumen de resultados	GRAVE	MULTA		0,375% DEL TOTAL DEL CONTRATO
Comunicación a UTE: En forma inmediata y fehaciente de todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio De los accidente graves o mortales mediante informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas	MUY GRAVE	MULTA		0,75% DEL TOTAL DEL CONTRATO
Subcontratistas. Exigencia fehaciente de cumplimiento de: Todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo Todos los requerimientos específicos que UTE solicite por declaración jurada a sus contratistas	GRAVE	MULTA		0,25% DEL TOTAL DEL CONTRATO
Existencia en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo (lista enunciativa) Para la industria de la Construcción: Libro de obra Estudio y plan de seguridad Memoria descriptiva de andamios Registro de obra (duración >30 jornales) Plan de obra de excavación Nota metodológica de demolición Memoria descriptiva de instalación eléctrica de obra Otros pedidos por UTE: Carnés habilitantes Registros especiales de planificación	GRAVE	APERCIBIMIENTO POR ESCRITO		
Cierre correspondiente ante el Banco de Previsión Social: En los casos que corresponda Al finalizar los trabajos	GRAVE	MULTA		0,25% DEL TOTAL DEL CONTRATO
Planilla de Control del Trabajo: Incluye a todo el personal asignado en las tareas referidas Comunicación en forma inmediata y fehaciente a UTE de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeren.	GRAVE	MULTA		0,25% DEL TOTAL DEL CONTRATO

5.3. Rescisión del contrato

En caso de producirse incumplimiento en forma reiterada o cuando se produjese un incumplimiento cuyas consecuencias sean consideradas de gravedad por UTE, esta Administración se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento, en caso de existir, sin perjuicio de otras acciones legales que pudiera iniciar a efectos de resarcirse de los daños y perjuicios ocasionados, de acuerdo a lo previsto en el art. 70 del TOCAF.

6. FORMULARIO DE CONSTANCIA DE VISITA.

COMPRA No. _____

POR LA PRESENTE SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EMPRESA:

HA CONCURRIDO A REALIZAR LA INSPECCIÓN DEL LOCAL DE LA SUBGERENCIA DE CENTROS LOGISTICOS PRIMARIOS DE XXXXXXXXXXXX DE ACUERDO A LO QUE EXIGE EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA REFERIDA COMPRA.

SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS EFECTOS DE HABILITAR LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MONTEVIDEO, A LOS ____ DIAS DEL MES DE _____ DE _____

FIRMA

FIRMA

SELLO O CONTRAFIRMA Y N° ÚNICO
FUNCIONARIO DE UTE.

CONTRAFIRMA DEL REPRESENTANTE
DE LA EMPRESA

7. TABLA DE PRECIOS (ANEXO 1)

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad de horas mensuales	Precio unitario Hora Hombre sin IVA	Precio total mensual sin IVA
1	Servicio para realizar tareas de limpieza integral en Centro Logístico Maldonado	Hora Hombre			

DECLARACION JURADA DJS-UTE-06



Declaración Jurada de Seguridad

PÁGINA 1 DE 1

El/la Sr./Sra. _____ en nombre y representación de la Empresa: _____ RUT: _____ en calidad de: _____ domiciliada en: _____ N°: _____

Localidad: _____ Departamento: _____ formula **declaración jurada** a UTE en relación con la seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican por la Orden de Compra / Contrato N° _____ y que bajo las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista ----- En consecuencia **declaramos que**, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización: **1)** Todo nuestro personal dispone de aptitud psicofísica vigente la cual es adecuada a los trabajos a realizar; **2)** Todas las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; **3)** Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; **4)** Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella; **5)** Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; **6)** Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por UTE cuando así lo indique; **7)** En especial realizaremos inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo, así como la investigación de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos un reporte semanal mensual trimestral al administrador del contrato de UTE, que constará de un resumen de los resultados de las intervenciones realizadas; **8)** Comunicaremos al administrador del contrato de UTE en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; **9)** En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que UTE solicite por declaración jurada a sus contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen a UTE y/o a cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia; **10)** Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo; **11)** Finalizados los trabajos realizaremos el cierre correspondiente ante el Banco de Previsión Social en los casos que corresponda; **12)** La fotocopia auténtica de la planilla de trabajo que presentamos incluye a todo el personal asignado en las tareas referidas y nos comprometemos a comunicar en forma inmediata y fehaciente a UTE de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeran. Asimismo declaramos conocer la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo y las leyes N° 18099 y 18251 sobre responsabilidades eventuales de UTE frente a nuestro personal comprometiéndonos al fiel cumplimiento de todas las obligaciones legales y reglamentarias asumiendo en el caso que correspondiere la defensa legal que permita eximir a UTE de toda responsabilidad patrimonial. **13)** En el marco de la Ley 19196 del 25.03.2014 adoptaremos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador

Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Firma en representación de la Empresa	Fecha de recepción
Aclaración de la Firma	Oficina de UTE
Documento de Identidad	Firma de receptor de UTE

Aclaración de la Firma
Documento de Identidad